INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA

RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV No. 008 DEL 2026 SEGÚN LAS REGLAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 715 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2001

OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y ALQUILER WEB SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INFORMES ACADEMICOS Y VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION VIGENCIA 2026.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN MAYOR DE CINCO (5) SMMLV Y MENOR DE VEINTE (20) SMMLV
PARTICIPANTES	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofrecer los bienes y servicios aquí señalados, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente
CONDICIONES TÉCNICAS	**SUMINISTRO A DESARROLLAR** *Así, de forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:* Cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1) RECOPILACION DE INFORMACION. 2) ANALISIS DE INFORMACION 3) MIGRACION REGISTRO HISTORICO. 4) PRUEBA DEL SISTEMA. 5) IMPLEMENTACION DEL SISTEMA. 6) ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO EN USO 7) CAPACITACION DEL PERSONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las cantidades, calidad y especificaciones técnicas descritas en esta invitación, en la propuesta económica y entregarlas a la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, en el plazo de ejecución a partir de

	la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato. 2.- El contratista se hace responsable a título personal de cualquier conflicto de carácter laboral que se presente dentro de la ejecución del contrato y con posterioridad a este, y dejará indemne a la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA de cualquier acción en contra de él que se pudiere formular, cada vez que el contrato a celebrar no es en ningún caso de carácter laboral. 3.- Proporcionar elementos y bienes de buena calidad. 4.-En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en la entrega de algún producto y/o bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Etnoeducativa. 5.-Si la Institución Etnoeducativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para la realización de los servicios y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. 6.- Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista. 7.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 8.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 9.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	El oferente deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil original, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La creación de la persona jurídica no podrá ser inferior a un año. 2. Fotocopia del documento de identidad del Oferente o su representante legal. 3. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta. (la actividad

	económica debe estar relacionada con el objeto a contratar) 4. Copia del último pago de seguridad social (Salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. 5. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona natural o para la persona jurídica y el representante legal de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. 6. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente o representante legal de la persona jurídica. 7. Hoja de vida en el formato de la CNSC donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificado de experiencia. 8. Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función Pública para persona natural. 9. Acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar, a través de mínimo una certificacione otorgada por las entidades y/o demás personas jurídicas publicas o privadas o naturales para, por valor igual o superior al presupuesto de la presente contratación. 10. Certificación emitida por entidad bancaria de titularidad de cuenta, no superior a 30 días. 11. Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad 13. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. 14. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. 15. Certificado de Medidas correctivas emitido por la Policía Nacional. La Institución, para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, consultará la base de datos de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes.

	Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate a **menor precio**, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
ESTUDIOS PREVIOS	Pueden ser consultados en la entidad
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del contrato incluido IVA es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000),** que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, rubro Honorarios, de acuerdo al **CDP No 008 del 20 de Mayo de 2026**.
FORMA DE PAGO	Un único pago a la entrega de los bienes a la institución educativa en los puntos indicados previamente por el supervisor del contrato, y entrega del documento donde conste expresamente la totalidad de la ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y demás a que haya lugar. Así, la Institución pagará al CONTRATISTA hasta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los elementos deben ser entregados en de la Institución Etnoeducativa Nuestra Señora de Fatima, ubicada en el kilómetro 22 vía Riohacha – Maicao, corregimiento de Aremasain zona rural del Municipio de Manaure La Guajira y en cada una de las sedes si así lo requieren.
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de hasta CINCO (05) DÍAS calendario, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso el plazo del contrato irá hasta la entrega de los bienes contratados.
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ó	a. Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas, según el valor descendente de sus ofertas económicas, ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las

DE RECHAZO DE LA OFERTA	reglas de sub-sanabilidad si fuere procedente. b. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[1]. c. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. d. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla. e. Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. f. Si la Institución detectare inconsistencias en la condición del proponente o de índole técnicas o financieras que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada. g. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación. h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la presente invitación. i. En el caso en que la Institución comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente. j. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total. k. En el evento en que se presenten dos o más propuestas económicas l. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total. m. Cuando el proponente no subsane lo requerido en los requisitos habilitantes por para realizar la evaluación de las propuestas. n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta. o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de

[1] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

	facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias. p. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación pública. q. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.
FECHA INVITACIÓN	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026

EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA	Del VEINTIDOS (22) DE MAYO AL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026, en Cartelera de la entidad y concomitantemente en la Página Web www.nsfatimamanaures.com, y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
PROPUESTAS	Para el presente proceso la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, NO se acepta la presentación de propuestas parciales. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni aquellas que lleguen con posterioridad al cierre del proceso.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Cuando lo estime conveniente la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de presentación de ofertas se podrá prorrogar antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Las adendas serán emitidas, en caso de ser requerido, durante el primer día de la presente invitación, sin que en ningún caso se puedan emitir adendas el mismo día previsto para la entrega de propuestas
PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	Lugar: Secretaría INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA. Fecha: VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026.

	Hora: 09:00 a.m.
INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA	Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en la página Web, por un término de un (1) día hábil, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes. Las respuestas a las observaciones se publicarán en cartelera y en la Página web de la Entidad, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación de la Oferta Seleccionada por parte de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, constituyen para todos los efectos el contrato.

La **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** hace extensiva esta invitación a las Veedurías Ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el correspondiente control al presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
AMINTA CORREA GUTIERREZ
Profesional INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.